

ANEXO XIX
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR¹
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Convenio Colectivo Aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA, MERCANCIAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024. (BOP N° 89 de 11/05/2022)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Lote	Iniciales del trabajador	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores
1	BOMAJ	CCI. TRANSPORTE DE HUELVA	CONDUCTOR	100	8 H/DÍA	01/05/2008		28.629,48 €	
1	MAESD	CCI. TRANSPORTE DE HUELVA	CONDUCTOR	100	8 H/DÍA	12/08/2023		22.823,49 €	

¹Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.